



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

La Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículos 9 Fracción XVII, y 12 Fracción II del Reglamento interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; convoca a los interesados a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional número IA-917015988-No 25/2015 Presencial, referente a la Adquisición DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS (SECRETARIA DE CULTURA.) Nacional conforme a la siguiente:

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ÍNDICE**

Punto	Descripción	Página
	CAPÍTULO PRIMERO. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.	
1	Definiciones.....	2-4
2	Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica.....	4
3	Medio de participación, carácter y plazos de la invitación.....	4
4	Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal.....	4
5	Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará.....	4
6	Programa de actos.....	4-5
7	Consulta de los plazos de la invitación.....	5
8	De los licitantes.....	5-6
9	Aspectos adicionales.....	6
	CAPÍTULO SEGUNDO. ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A CONTRATAR.	
10	Información específica de los servicios a adquirir por medio de la invitación.....	6-8
11	Condiciones de entrega, recepción de los servicios y de su garantía.....	8-9
	CAPÍTULO TERCERO. DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES	
12	Aspectos generales de las propuestas	9-10
13	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante...	10
14	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.....	10-11
15	Propuesta técnica	11-13
16	Propuesta económica	13
17	Visitas técnicas y/o entrega de muestras para realización de pruebas.....	13
18	Junta de aclaraciones.....	13-14



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

19	Del acto de presentación y apertura de proposiciones.....	14-15
20	Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicación del contrato.....	15-16
21	Del acto de fallo.....	16-17
22	De las causas o motivos de des echamiento de las proposiciones.....	17
CAPÍTULO CUARTO. CONTRATO		
23	De las garantías legales.....	17-18
24	Del contrato	18-19
25	De las modificaciones del Contrato.....	19
26	Penal por incumplimiento.....	19
27	Rescisión de los contratos.....	19-20
28	Condiciones de pago y precio.....	20
29	Del Anticipo.....	20
CAPÍTULO QUINTO. DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN		
30	Invitación desierta.....	21
31	Cancelación de la invitación.....	21
32	Suspensión temporal de una invitación.....	21
CAPÍTULO SEXTO. SANCIONES		
33	Sanciones.....	22
34	Inconformidades y controversias.....	22-23
ANEXOS		
	Anexo 1 Especificaciones técnicas.....	24-25
	Anexo 2 Formato para acreditar la existencia y personalidad jurídica del licitante	26
	Anexo 3 Modelo de contrato.....	27-37
	Anexo 4 Relación de documentos.....	37-38
	Documentos que deberá contener la proposición.....	38-57

CAPÍTULO PRIMERO.- ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN.

1. DEFINICIONES.

1.1. Para los efectos de la presente invitación a cuando menos tres personas, se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

	cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
ÁREA REQUIRENTE	La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento o la prestación de servicios, o bien aquella que la utilizará.
ÁREA TÉCNICA	La que en la dependencia o entidad elabora las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes.
PODER EJECUTIVO	El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos.
BIENES y/o SERVICIOS	Los contemplados por el artículo 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PROVEEDOR	La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
LICITANTE	La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación.
LICITACIÓN PRESENCIAL	En la cual los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx





UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

- 1.2. En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1. de la presente invitación, se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la Ley y el Reglamento.
- 1.3. No obstante, y sin perjuicio, la invitación podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de las mismas.
2. **Convocante, área contratante, área solicitante y área técnica:**
 - 2.1. La Convocante del presente procedimiento de contratación es la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaria de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Procesos, con domicilio en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84.
 - 2.2. Área solicitante: Secretaria de Cultura del Estado de Morelos.
 - 2.3 Área Técnica: Subsecretaría de Fomento a las Artes.
3. **Medio de participación, carácter y plazos de la invitación:**
 - 3.1. La presente invitación es: Presencial, en los términos del artículo 26 bis de la Ley. El carácter de la invitación es: Nacional, en relación a lo previsto en el artículo 28, fracción I de la Ley.
 - 3.2. El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando los plazos normales que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43, fracción IV de la Ley.
4. **Ejercicio fiscal y suficiencia presupuestal:**
 - 4.1. De conformidad con el Artículo 25 de la Ley, para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente licitación, se cuenta con los recursos programados y con la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2015.
5. **Idioma en que se presentará y moneda en que se cotizará:**
 - 5.1. Las proposiciones y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español, en caso de que los servicios se requieran presentar en cualquier otro documento en otro idioma, lo podrán presentar, siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el Artículo 29, fracción IV de la Ley.
 - 5.2. En la presente licitación, la oferta económica de los servicios, se hará en moneda nacional.
6. **Programa de actos**
 - 6.1. Todos los actos se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de conformidad a las fechas y horas siguientes:

Nombre del evento:	Fecha:	Hora:
--------------------	--------	-------



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

Junta de aclaraciones.	10/08/2015	9:30 am.
Junta de Presentación apertura de proposiciones.	11/08/2015	12:00 am.
Fallo.	13/08/2015	12:00 am.

6.2. La firma del contrato respectivo entre el Gobierno del Estado y el licitante adjudicado se llevará el día 13 de Agosto del 2015, a las diecisiete horas del año en curso, en la oficina del área convocante, es decir posterior al fallo.

7. Consulta de los plazos de la invitación

7.1. Esta invitación, se encuentra disponible para su difusión a partir del día **cuatro de Agosto del 2015**; esta difusión es de carácter informativo, por lo que solamente podrán participar en el procedimiento de contratación aquellas personas que hayan sido invitadas por la dependencia o entidad.

7.2. La consulta se podrá realizar en la Dirección General de Procesos de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, ubicada en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84, de las 8:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema compraNet <http://www.morelos.compranet.gob.mx>.

8. De los licitantes

8.1. Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los servicios a adquirir deberán ser producidos en el país y que cuenten, por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumos de los servicios, y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía mediante reglas de carácter general, o bien, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados o cuando habiéndose rebasado éstos, se haya realizado la reserva correspondiente, conforme lo establece el artículo 28, fracción I de la Ley.

8.2. Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes podrán participar en la presente, personas físicas o morales, que tengan la capacidad de cumplir puntualmente en la presente invitación.

8.3. En la presente Invitación, no podrán participar, o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.

8.4. Los licitantes solo podrán presentar una propuesta por invitación, no resultando aplicable la presentación de propuestas conjuntas. En este caso la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

8.5. En este procedimiento únicamente podrán participar las personas físicas o morales invitadas por escrito por la convocante.

9. Aspectos adicionales

- 9.1. La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de la misma, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del Reglamento.
- 9.2. Ninguna de las condiciones contenidas en la invitación de la invitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada.
- 9.3. La presente Invitación podrá, sin perjuicio para el Gobierno del Estado de Morelos, cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley. En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.
- 9.4. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la Ley, los licitantes a quienes se les adjudiquen las partidas detalladas en el contrato asumirán la responsabilidad total (penal o civil), en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad intelectual o industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación.
- 9.5. El o los Licitantes adjudicados invariablemente deberán facturar a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, R.F.C. GEM720601TW9, Dirección: Plaza de Armas sin número, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, México, C.P. 62000.
- 9.6. Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la invitación, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.
- 9.7. Lo no previsto en esta invitación estará sujeto a la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, el Reglamento, y demás disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO SEGUNDO.- ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS A ADQUIRIR.

10 Información específica de los SERVICIOS a adquirir por medio de la invitación.

- 10.1 El área requirente, solicita la adquisición y entrega de los servicios descritos en la siguiente lista, mismos que son objeto del presente procedimiento, **cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas a continuación:**



ANEXO TECNICO



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

PARTIDA UNICA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD
REGLÓN 1	<p>A) OPERA "EL ELIXIR DE AMOR" * SERVICIO INTEGRAL POR LA PRODUCCIÓN DE LA ÓPERA " EL ELIXIR DE AMOR", DE GAETANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE ÓPERA DE MORELOS; (EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTE EN LA CONTRATACION DE UN PROVEEDOR QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE INICIO A FIN DE LA PRODUCCION DE LA OPERA "EL ELIXIR DE AMOR", ESTE PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LA CONTRATACION DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARAN PARA LA PRESENTACION DE LA ÓPERA Y SON 100 DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN: CANTANTES, COROS, ORQUESTA, CREATIVOS, DIRECTIVOS, TECNICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, ESCENOGRAFOS, ILUMINADORES, ACTORES). EL PROVEEDOR DEBERA TENER CONOCIMIENTOS EN LA PRODUCCION DE ESPECTACULOS PROFESIONALES Y DEBE CONOCER LAS PRODUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, ASI COMO CONTAR CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR EQUIPOS DE TRABAJO VOLUMINOSOS Y DE DIFERENTES ESPECIALIDADES (CANTANTES, COROS, ORQUESTA, CREATIVOS, DIRECTIVOS, TECNICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, ESCENOGRAFOS, ILUMINADORES Y ACTORES). DEBE CONTAR CON SOLVENCIA ECONOMICA PARA REALIZACION DE LA PRODUCCION Y EJECUCION DE LAS TRES FUNCIONES DE LA OPERA "EL ELIXIR DE AMOR" DE GAETANO DONIZETTI. LAS FECHAS A REALIZARSE SON LAS SIGUIENTES: 16 DE AGOSTO DE 2015 EN EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNAM EN LA SALA "MIGUEL COVARRUBIAS" Y EL 21 Y 23 DE AGOSTO DE 2015, EN EL TEATRO OCAMPO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS.</p> <p>EL PAGO DEBE EFECTUARSE EN UNA SOLA EXHIBICION AL TERMINO DEL SERVICIO. EL COSTO POR LAS TRES FUNCIONES, CUBRIRÁ HONORARIOS, HOSPEDAJES, TRASLADOS, VIÁTICOS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO POR TRES FUNCIONES DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR. ADICIONAL AL COSTO POR LAS TRES FUNCIONES, SE PAGARA EL 70% DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN EN TAQUILLA POR LAS FUNCIONES DEL 21 Y 23 DE AGOSTO DE 2015, UNA VEZ DESCONTADOS LOS CARGOS Y COMISIONES ORIGINADOS POR EL SERVICIO DE TICKETMASTER. (ESTE IMPORTE SERA VARIABLE) CADA FUNCIÓN TENDRA UNA DURACIÓN DE 2 HORAS Y MEDIA,</p>	1	SERVICIO

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

10.-2 La adjudicación se hará por partida única, al licitante que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para el área solicitante, con fundamento en el artículo 36 bis de la Ley, y 39 fracción II, inciso b) del Reglamento, toda vez que ello no limita la libre participación de oferentes conforme al estudio de mercado, realizado por el área solicitante.

10.3. La descripción y especificaciones de los servicios, se encuentran señalados en el Anexo Técnico 1, el cual se encuentra inserto en las presentes bases; por lo que el licitante en forma obligatoria, en el acto de apertura de proposiciones, deberá presentar las especificaciones y características detalladas de los servicios solicitados.

10.4 Se deberán entregar catálogos técnicos en español e ilustrados o folletos originales debidamente referenciados de Los renglones de la partida única, (respecto de lo solicitado en el Anexo 1). La presentación de los catálogos o folletos serán evaluados en el Dictamen Técnico, por lo que la no presentación de los mismos será motivo de descalificación. (para el caso que nos ocupa en las presentes bases **NO APLICA, dado que el área solicitante no lo pide**, el área requirente, podrá modificar el programa de entrega descrito en el Anexo 1, de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad del licitante ganador.

10.5 El Servicio motivo de la presente invitación, deberán contar con una garantía acorde a lo ofertado por los Licitantes.

11 Condiciones de entrega y recepción de los servicios

11.1 El licitante ganador, será el responsable del costo del transporte de todo lo que implica el Servicio ofertado, desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del domicilio ubicado en el Centro Cultural Universitario de la UNAM, Sala Miguel Covarrubias, el día **16 de Agosto** del año **2015**, y los días **21 y 23** de Agosto del año en curso en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, en un horario que se acordara con el Licitante adjudicado, acuerdo a las necesidades del servicio solicitado por el área requirente, el medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía del servicio, dejando sobre su más estricta responsabilidad del **Licitante ganador**, que el Servicio a entregar cumpla con todas las especificaciones del anexo tecnico, y con la calidad que debe contar en todos sus aspectos.

11.2 El área requirente, solicita la entrega del Servicio ofertado en el Centro Cultural Universitario de la UNAM, Sala Miguel Covarrubias, el día **16 de Agosto** del año **2015**, y los días **21 y 23** de Agosto del año en curso en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, en un horario que se acordara con el Licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del servicio, del área requirente.

11.3. El servicio ofertado deberá entregarse posterior a la notificación del fallo, y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso **10.1** de la convocatoria de la presente invitación, y a entera satisfacción del área requirente, para ser más específica la entrega, esta será el día **16, 21 y 23** del mes de Agosto del 2015.

11.4 El área solicitante, podrá modificar dicho programa, de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad al licitante ganador.



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

11.5. La recepción del Servicio, será por parte de personal responsable especializado del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el área requirente, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en sus respectivas propuestas técnica y económica. No serán aceptados, los Servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

11.6. El proveedor, deberá entregar el Servicio ofertado perfectamente, de tal forma que se preserven sus características, y además cumplan con lo establecido en el **anexo técnico**.

El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los servicios en el almacén.

11.7 Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma, de **entera satisfacción del área técnica** y/o requirente.

De la garantía de los servicios.

11.8 Para el caso, en que el servicio adjudicado, presente al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y bajo el mismo procedimiento que señalan en las condiciones de entrega y recepción de los servicios, en un plazo que no exceda de 1 día natural, a partir de que el área requirente lo notifique de manera verbal o por escrito.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES.

12 Aspectos Generales de las propuestas.

12.1. Solamente calificarán como solventes, aquellas ofertas de los Licitantes que cumplan con los requerimientos establecidos en la invitación y sus Anexos. Lo anterior para dar cumplimiento a los Artículos 29, 36, 36 Bis, y demás relativos y aplicables a la Ley.

Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el licitante o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del licitante; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del licitante; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la invitación, sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita

12.2 La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la invitación que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el Artículo 29 fracción XV la Ley.

12.3 En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el numeral 20 de la presente invitación, los licitantes entregarán a quien presida el Jurado, los

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

documentos para acreditar la Personalidad Jurídica del licitante, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica, en las condiciones que se establecen en los puntos **14.1.**, **16.1.**, y demás aplicables de la invitación.

12.4 Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. No será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditación de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero ésta solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

12.5 Cualquier modificación a la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la invitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

13 Documentación para acreditar la existencia y Personalidad Jurídica del licitante.

13.1 Con el objeto de acreditar su personalidad, los licitantes deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnica y económica; el formato del **Anexo 2** debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Del licitante. El número de Registro Federal de Contribuyentes, el nombre de su apoderado o representante legal; su domicilio (Calle y número, Colonia, Código Postal, Delegación o Municipio, Entidad Federativa, Teléfono, Fax y Correo electrónico.), y tratándose de personas morales el número y fecha de su escritura pública en la que conste el acta constitutiva, y sus reformas y modificaciones, el nombre, el número y el lugar del notario público ante el cual se dio fe de la misma, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa.
- b) Del representante del licitante. El número y fecha de la escritura pública en la que conste que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, tanto el nombre, número, y lugar del notario público ante el cual fue otorgada; así como los datos de inscripción en el Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que para el caso sea competente.
- c) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas, deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente invitación, así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder.
- d) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. **La omisión de este requisito no será motivo de descalificación** pero será obligatorio que el domicilio que se señale se ubique en territorio nacional, y se entenderá que es voluntad del licitante, que le sea notificado

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

por los estrados que se fijen en lugar visible de la Convocante, substituyendo con esto la notificación personal.

- e) Correo electrónico del licitante y de su representante.

14 Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones

- 14.1 Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del licitante y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del licitante en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.
- 14.2 Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley.
- 14.3 La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del licitante (nombre, dirección y teléfonos) y número de la invitación.
- 14.4 La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la Ley.
- 14.5 Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se consideraran vigentes dentro del proceso de Invitación y hasta su conclusión.

15 Propuesta Técnica

- 15.1 En términos del artículo 34 de la Ley, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados, serán ordenados en forma progresiva de acuerdo a como se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.
- 15.2 La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:
- A. Propuesta técnica detallada de los Servicios que se ofertan conforme al **Anexo Técnico 1** y de acuerdo al punto **10.1.** de la invitación, señalando con claridad los servicios que integran su oferta y las características técnicas de los mismos.
 - B. Folletos y/o catálogos originales en idioma español de cada uno de los renglones que oferte. **NO APLICA**
 - C. Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
 - D. Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

- E. Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.
- F. Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique, asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas, o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios, objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto **9.4.** de la presente invitación.
- G. Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los servicios, conforme a lo que establecen los puntos del **11.1. al 11.8.** de la invitación.
- H. Carta en papel membretado, firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que los servicios, ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto **10.5.** conforme a las especificaciones del Anexo Técnico 1 de la presente invitación.
- I. Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integran su propuesta conforme al punto **10.1.** y Anexo Técnico 1, dentro del plazo y fecha, establecida en el punto **11.3.** de las bases.
- J. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como sus alcances legales; además debe manifestar estar conforme con el contenido de la presente Invitación.
- K. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto, dentro del plazo establecido en el punto **11.8** de las presentes bases.
- L. Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.
- M. Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- N. Presentar documento, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, manifestando que se encuentra al corriente con el pago de sus trabajadores ante la Dependencia correspondiente.
 - O. Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento)
- 15.3 Estos documentos deberán estar dirigidos al Gobierno del Estado de Morelos, en atención a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, presentarse en idioma español; presentarse sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente en cada una de las hojas por el representante legal estar organizadas dentro del sobre, en idioma español.

16 Propuesta Económica

- 16.1 La oferta económica del Licitante la cual se expresará en pesos respecto de cada uno de los servicios que integren su oferta señalado por partida única, en términos del **Anexo Técnico 1**.
- 16.2 La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del licitante y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Word y Excel, (con la debida aclaración, que el Licitante verifique que los archivos electrónicos se encuentren debidamente grabados, de no presentar el grabado, será motivo de observación al momento de emitir el fallo)
- 16.3 El precio unitario deberá de ser fijo, en moneda nacional y señalar el gran total desglosado en el formato que se muestra a continuación:

Partida o renglón	Descripción	Garantía y marca de los servicios	unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Totales								

- 16.4 La cotización de la oferta económica, se deberá presentar en el formato señalado en el punto 16.3.o en el caso de que el licitante la presente en otro formato, éste se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida de acuerdo al punto anterior, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la Ley.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

17 Visitas Técnicas o entrega de muestras para la realización de pruebas
NO APLICA, en razón de que el área requirente no lo solicita

18 Junta de Aclaraciones

- 18.1 La junta de aclaraciones, se realizará en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 6.1, y será presidida por el Servidor Público asignado por la convocante, quien será asistido por un representante del área técnica o usuaria de los servicios, que se licitan, con el objeto de dar contestación en forma clara y precisa a las solicitudes de aclaración de las dudas y planteamientos de los licitantes con respecto a cualquiera de los aspectos previstos en la invitación. Los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés de participar en la invitación, por sí o en representación de tercero, manifestando los datos generales del interesado y en su caso del representante, de conformidad a lo previsto en el tercer párrafo del artículo 33 Bis de la Ley.
- 18.2 Los licitantes, deberán de solicitar por escrito y en archivo electrónico de WORD sus dudas y/o aclaraciones acompañadas del escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora de la **JUNTA DE ACLARACIONES**, siendo el plazo límite el día (hábil), **07 de Agosto del 2015**, a las **NUEVE TREINTA HORAS**, en la Dirección a que se refiere el punto 6.1.; o se podrán enviar vía correo electrónico a la dirección **licitaciones@morelos.gob.mx**, con la debida confirmación del nombre y cargo de la persona que recibe al teléfono (777) 3 14-43-82; en el entendido que no se dará respuesta a solicitudes de aclaraciones presentadas después de la fecha y hora señaladas, o que no presente el escrito de interés en participar, de conformidad a lo previsto en los artículos 45 y 46, fracción VI del Reglamento.
- 18.3 Las solicitudes de aclaración, deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la invitación a cuando menos tres personas, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta por la convocante.
- 18.4 Se entregará copia simple de dichas actas a los asistentes, quedando a disposición de los interesados, en las oficinas de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, 4to. Piso Despacho 401, Col. Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P. 62000 con teléfono 3-14-43-82 y 84 en horario de 9:00 am a 15:00 pm en días hábiles y/o a través del portal de Internet del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet, en un plazo no mayor a 1 día hábil siguiente a aquel en que se hubiera realizado la junta.
- 18.5 **Las modificaciones y aclaraciones que se hagan a la invitación, serán parte integrante de la misma**, por lo que deberán considerarse por los Licitantes para la elaboración de las proposiciones



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

19 Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- 19.1 El acto de presentación, apertura de proposiciones, se realizará en el lugar, fecha y hora que se establece en el punto 6.1. de las presente invitación.
- 19.2 Será presidido por el titular del Área contratante de la convocante o por el servidor público que éste designe; a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante, por lo que será su responsabilidad el estar a la hora indicada. Una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del último párrafo del artículo 34 de la Ley, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.
- 19.3 Los licitantes que participen entregarán su proposición en **un sobre cerrado y rotulado** de acuerdo a la presente invitación, **que contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica**, incluyendo el muestreo de las prendas solicitadas, por el área requirente, que para el caso que nos ocupa NO APLICA.
- 19.4 Los licitantes, entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **Anexo 2**, para acreditar la Personalidad Jurídica, de conformidad a lo que establecen las presentes bases, que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como de quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la proposición, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada conforme a los puntos señalados en las presentes bases sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- 19.5 Una vez, recibidas todas las proposiciones, se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas, firmando los licitantes y los servidores públicos presentes, las proposiciones económicas aceptadas.
- 19.6 Dos funcionarios públicos que integren el jurado y al menos un Licitante, rubricarán todas las propuestas presentadas, las que serán devueltas transcurridos treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación.
- 19.7 De conformidad a lo que establece el Artículo 35, fracción III, de la Ley, al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo, de acuerdo a la documentación solicitada; el acta será firmada por los participantes y se les entregará a cada uno una copia de la misma.
- 19.8 Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la invitación, se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.
- 19.9 Las proposiciones, no calificadas satisfactoriamente, serán devueltas en los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se dé a conocer el fallo de la invitación.

20 Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones y adjudicaciones del Contrato.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

-
- 20.1 Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la Ley, la Convocante evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en la invitación a cuando menos tres personas, utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de **emitir un dictamen** que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitará el apoyo del Área Técnica. por conducto del Área Solicitante.
- 20.2 Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán:
- A) Serán evaluados los aspectos legales y técnicos y de solvencia económica de conformidad a lo siguiente:
- 1) Legal.- Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del participante, de acuerdo al punto **13.1.** de esta invitación.
 - 2) Técnica.- Será evaluada mediante el examen de la documentación presentada relativa a los aspectos administrativos a que se refiere el punto **15.2.**, y cumpliendo con las especificaciones y características técnicas requeridas de conformidad a esta invitación, tomando en consideración la documentación e información presentada.
- B) La Convocante evaluará los aspectos económicos de conformidad a lo siguiente:
- 1) La evaluación de las proposiciones económicas se realizará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos licitantes, elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.
- 20.3 La convocante podrá realizar las acciones que considere convenientes o apropiadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, así como, el de contar con asesoría especializada para la elaboración, mismo que se integrará al Dictamen.
- 20.4 Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la invitación a cuando menos tres personas, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Cuando evaluadas las proposiciones resultare en un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, se dará preferencia en ese orden a las personas que integren la micro, pequeña y mediana empresa. De prevalecer el empate entre las personas del sector señalado de las MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la convocante en el propio Acto de Fallo, el cual consistirá de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en la urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, conforme a lo establecido en los artículos 36 de la Ley y 54 de su Reglamento.



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

20.5 En caso de existir un solo licitante que oferte, se compararán todas las condiciones ofrecidas con el estudio de mercado elaborado por el Área Solicitante lo que determinará si los montos ofertados están dentro de los **precios aceptables** para la Convocante conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente el Área Solicitante.

21 Del acto de fallo.

21.1 El fallo de la Invitación será comunicado en el lugar, fecha y hora que señala el punto 6.1. de las presentes bases, en Junta Pública, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en Compranet, de acuerdo a lo que establece el Artículo 37 y 37 Bis de la Ley.

22 De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

22.1 Se dará por desechada las proposiciones de los licitantes que incurran en cualquiera de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en la invitación o de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de junta de aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el Artículo 29, fracción XV de la Ley.
- B) Si se comprueba que algún licitante tiene acuerdo con otros licitantes para elevar los precios de servicio, objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Si la información proporcionada por el licitante participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, a esta invitación y a los acuerdos de la Junta de Aclaración, de esta Invitación Pública Nacional, así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el licitante presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotice la totalidad de los servicios requeridos en esta.
- G) Cuando el licitante presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultara solvente técnicamente, el precio de la propuesta se determinará como **no aceptable o no conveniente** conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del reglamento en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la Ley.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

CAPÍTULO CUARTO.- DE LAS GARANTÍAS LEGALES Y LOS CONTRATOS.

23 De las Garantías Legales.

23.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

23.2 Con fundamento en lo establecido en el artículo 48 de la ley, para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al licitante que resulte ganador, éste deberá constituir una fianza por cada contrato, en moneda nacional ante una institución legalmente autorizada para tal efecto, a favor del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, por un importe del 20 % (veinte por ciento) del monto total de cada contrato, la cual será entregada a más tardar a la firma del contrato.

23.3 En la redacción de la póliza se deberá transcribir la siguiente Leyenda: "La institución afianzadora renuncia a los beneficios de orden, excusión y preferencia y se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 93, 94, 95, 95 Bis, 118, 120, 128 y otorga su consentimiento en lo referente al artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas"; la fianza tendrá vigencia de 12 meses después de haberse entregado los servicios que garantizan.

23.4 Asimismo debe transcribirse en dicha fianza la siguiente Leyenda: "La presente garantía de cumplimiento de contrato tendrá vigencia de 12 meses y podrá ser cancelada únicamente mediante un escrito expedido por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, y continuará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente".

23.5 De igual manera, deberá contener de manera expresa la asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto del proveedor, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen al área requirente, o a terceros con motivo de las omisiones imputables al proveedor.

23.6 Se hará efectiva la fianza del 20% (veinte por ciento) por la parte proporcional a la que deje de cumplir en la entrega de los servicios, cuando el licitante ganador no cumpla con las condiciones establecidas en el contrato o incurra en alguno o algunos de los supuestos de incumplimiento considerados en la invitación, para este caso, la Institución afianzadora deberá proporcionar domicilio dentro del Estado de Morelos, a efecto de poder realizar el requerimiento de pago.

23.7 En el caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el licitante adjudicado se sujetará a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el contrato que hubiese firmado.

24 Del Contrato.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

- 24.1 En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la Ley, a la invitación se adjunta el modelo de Contrato que se propone celebrar entre el Poder Ejecutivo, y el Licitante que resulte adjudicado, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la Ley.
- 24.2 El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, celebrará con el licitante ganador un Contrato definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la Ley, por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato.
- 24.3 Los licitantes proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta invitación para formalizar el contrato en las oficinas de la Convocante cuyo domicilio ha quedado debidamente precisado en las presentes bases, así mismo tal y como lo establece el artículo 46 de la Ley, el contrato definitivo se suscribirá con el Licitante adjudicado a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en la oficinas a del área convocante, siendo obligación del Licitante Adjudicado presentarse a formalizarlo.
- 24.4 El licitante adjudicado que por causas imputables a él, no lleve a cabo la formalización del contrato respectivo en los términos precisados, la Convocante, procederá a adjudicar el contrato al concursante siguiente, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del Artículo 46 de la ley de la materia que nos ocupa.
- 24.5 Previo a la firma del contrato, el licitante a quien se le adjudique el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos:
- A. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
 - B. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 25 De las Modificaciones del Contrato.**
- 25.1 Las Dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o del servicio, arrendamientos o bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la Ley y demás relativos.
- 26 Pena por Incumplimiento**
- 26.1 En caso de incumplimiento en la entrega de los servicios, o incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones, el Licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional del 0.3 % (tres al millar), calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

cumplimiento de contrato presentada conforme a los lineamientos vigentes de la administración pública del Estado de Morelos, pena que deberá ser depositada en las oficinas de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

27 Rescisión de los contratos

- 27.1 En los términos previstos en el artículo 54 de la ley, el área requirente, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato, en los casos en que el Licitante adjudicado falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.
- 27.2 En caso de que se rescinda el contrato se someterá a la consideración del Comité para el Control de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo, la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.
- 27.3 También procederá a rescindir el Contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del suministro del servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio patrimonial al estado, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional al bien suministrado y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por el licitante adjudicado, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate;

28 Condiciones de pago y precio.

- 28.1 De acuerdo a lo manifestado por el área solicitante, el pago, se realizara al licitante adjudicado, al término del servicio, y obviamente, a entera satisfacción tanto del área requirente como de la convocante.
- 28.2 En términos del artículo 51 de la Ley, el licitante que resulte ganador deberá entregar en las oficinas del área requirente, copia de pedido y factura original con el sello de recibido del área requirente del Servicio, para que se programe el pago a más tardar dentro de los veinte días naturales a partir de recibir dicha documentación en sus oficinas, previa entrega y cumplimiento de los servicios ofertados, en los términos del contrato.
- 28.3 En caso de existir participación de recurso Estatal el pago estará sujeto a la revisión y autorización del área requirente, el sistema de cadenas productivas. (Para esto último deberán estar registrados ante la Tesorería General de Gobierno del Estado y/o Nacional Financiera), estando a cargo del proveedor la comisión generada o el cobro correspondiente.

29 Del Anticipo. No se otorgará anticipo en el presente procedimiento, respecto del servicio solicitado.

- 29.1 En caso de otorgarse anticipo éste deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

legales aplicables y al numeral 23 de la presente invitación, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total.

CAPÍTULO QUINTO.- DE LA INVITACIÓN DESIERTA, CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

30 INVITACIÓN DESIERTA, que en su caso y para tal efecto, deberá apegarse, ajustarse, y cumplirse conforme a derecho, acatando lo previsto por la Ley de la Materia que nos ocupa.

30.1 La Convocante en términos del artículo 38 de la Ley, procederá a declarar desierta la invitación cuando:

- A) Ningún Licitante se presente al acto de presentación de propuestas;
- B) Ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos contemplados dentro de la invitación o;
- C) Los precios no fueren aceptables para la convocante. En tal caso, se incluirá en el Dictamen de fallo, los resultados de la investigación realizada para tal determinación.

30.2 En el caso de que la invitación se declare desierta, la Convocante procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el Artículo 38 tercer párrafo de la Ley.

31 Cancelación de la invitación.

31.1 Se podrá cancelar una invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, por casos fortuitos, fuerza mayor, por circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir, o arrendar o contratar servicios, que de continuarse con el procedimiento se pudiere ocasionar un daño o perjuicio a la convocante o al erario público estatal, o en su caso, se transfieran los recursos públicos destinados al pago de los servicios materia de la invitación, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la Ley.

31.2 En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo y 101 del Reglamento, solo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los servicios, suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los Proveedores, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato que se trate.

31.3 Cuando se cancele la invitación, se notificará por escrito a todos los licitantes.

32 Suspensión temporal de una invitación.

32.1 Se podrá suspender una invitación en forma temporal por las siguientes razones:

- A) Por instrucción expresa de la Secretaría de la Secretaría de la Función Pública, o;
- B) Cuando ocurran irregularidades graves (naturales, físicas o sociales) que no hagan posible continuar con el procedimiento.

32.2 Para estos casos la Convocante notificará por escrito a todos los participantes dicha situación. En caso de que la suspensión ocurra cuando las proposiciones se hubieran entregado, éstas quedarán en custodia de la Convocante conforme a las

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

recomendaciones que realice la Secretaría de la Contraloría. Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de una invitación, se reanudará la misma previo aviso a los Licitantes que puedan seguir participando en la etapa del proceso en la cual se encuentre la suspensión.

CAPÍTULO SEXTO.- SANCIONES.

33 Sanciones.

- 33.1 La Secretaría de la Función Pública, podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la Ley; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la invitación.
- 33.2 Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:
- a) Los licitantes, injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen el contrato.
 - b) Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
 - c) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
 - d) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas o;
 - e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia;
 - f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la Ley o;
 - g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la Ley.
- 33.3 Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del contrato o convenio, en términos de la Ley, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:
- a) Cuando los servicios no hayan sido entregados en el tiempo convenido;
 - b) Cuando el Licitante Adjudicado deje de cumplir con cualquier requisito estipulado en la presente invitación y/o el contrato;
 - c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda a los licitantes, para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del Área Solicitante o;
 - d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o contrato celebrado.

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

34 Inconformidades y controversias.

- 34.1 Los licitantes que hubiesen participado en la invitación podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la ley.
- 34.2 Las inconformidades se presentarán por escrito, en donde el promovente deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, los hechos que le consten relativos al acto o actos que aduce son irregulares y acompañar la documentación que sustente su petición, dentro de los 6 días hábiles siguientes en que surja el acto motivo de la reclamación, conforme a las hipótesis señaladas en el artículo 65 de la Ley.
- 34.3 La inconformidad será presentada, a elección del promovente, por escrito en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Av. Insurgentes Sur 1735 piso 4 Col. Guadalupe Inn C.P. 01020 México D.F. o a través de CompraNet, en la Dirección <http://compranet.gob.mx>, dentro de los plazos y términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 34.4 Las controversias que se susciten, con motivo del Servicio (SERVICIO GENERAL DE PRODUCCION DE LA OPERA EL ELIXIR DE AMOR GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS.) objeto de esta invitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.
- 34.5 La declaración de hechos falsos, B se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

CUERNAVACA, MORELOS, A CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE .

LA CONVOCANTE

Dirección General de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos
Lic. Yanely Fontes Pérez
Directora General



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

ANEXO TECNICO

PARTIDA UNICA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

<p>REGLÓN 1</p>	<p>B) OPERA "EL ELIXIR DE AMOR" * SERVICIO INTEGRAL POR LA PRODUCCIÓN DE LA ÓPERA " EL ELIXIR DE AMOR", DE GAETANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE ÓPERA DE MORELOS; (EL SERVICIO INTEGRAL CONSISTE EN LA CONTRATACION DE UN PROVEEDOR QUIEN SERA EL RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE INICIO A FIN DE LA PRODUCCION DE LA OPERA "EL ELIXIR DE AMOR", ESTE PROVEEDOR SE ENCARGARA DE LA CONTRATACION DE TODAS LAS PERSONAS QUE PARTICIPARAN PARA LA PRESENTACION DE LA ÓPERA Y SON 100 DENTRO DE LOS CUALES SE ENCUENTRAN: CANTANTES, COROS, ORQUESTA, CREATIVOS, DIRECTIVOS, TECNICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, ESCENOGRAFOS, ILUMINADORES,ACTORES). EL PROVEEDOR DEBERA TENER CONOCIMIENTOS EN LA PRODUCCION DE ESPECTACULOS PROFSSIONALES Y DEBE CONOCER LAS PRODUCCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, ASI COMO CONTAR CON CAPACIDAD PARA ORGANIZAR EQUIPOS DE TRABAJO VOLUMINOSOS Y DE DIFERENTES ESPECIALIDADES (CANTANTES, COROS, ORQUESTA, CREATIVOS, DIRECTIVOS, TECNICOS, PRESTADORES DE SERVICIOS, ESCENOGRAFOS, ILUMINADORES Y ACTORES). DEBE CONTAR CON SOLVENCIA ECONOMICA PARA REALIZACION DE LA PRODUCCION Y EJECUCION DE LAS TRES FUNCIONES DE LA OPERA "EL ELIXIR DE AMOR" DE GAETANO DONIZETTI. LAS FECHAS A REALIZARSE SON LAS SIGUIENTES: 16 DE AGOSTO DE 2015 EN EL CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO DE LA UNAM EN LA SALA "MIGUEL COVARRUBIAS" Y EL 21 Y 23 DE AGOSTO DE 2015, EN EL TEATRO OCAMPO DE LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS.</p> <p>EL PAGO DEBE EFECTUARSE EN UNA SOLA EXHIBICION AL TERMINO DEL SERVICIO. EL COSTO POR LAS TRES FUNCIONES, CUBRIRÁ HONORARIOS, HOSPEDAJES, TRASLADOS, VIÁTICOS Y GASTOS DE MANTENIMIENTO POR TRES FUNCIONES DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR. ADICIONAL AL COSTO POR LAS TRES FUNCIONES, SE PAGARA EL 70% DE LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN EN TAQUILLA POR LAS FUNCIONES DEL 21 Y 23 DE AGOSTO DE 2015, UNA VEZ DESCONTADOS LOS CARGOS Y COMISIONES ORIGINADOS POR EL SERVICIO DE TICKETMASTER. (ESTE IMPORTE SERA VARIABLE) CADA FUNCIÓN TENDRA UNA DURACIÓN DE 2 HORAS Y MEDIA,</p>	<p>1</p>	<p>SERVICIO</p>
-----------------	--	----------	-----------------



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

ANEXO 2

FORMATO PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Cuernavaca, Mor., a ___ de _____ de 2015.

Gobierno del Estado de Morelos
Unidad de Procesos para la Adjudicación de
Contratos del Poder Ejecutivo
Presente.

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) _____

N° de Invitación: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: _____
Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____ Teléfonos: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____
N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
_____	_____	_____

Indicar si existen modificaciones a los estatutos del Acta Constitutiva y de los accionistas (indicar los últimos cambios): _____

Descripción del objeto social: _____
Nombre del apoderado o representante: _____

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

- Domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

CONTRATO.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OPERA *"EL ELIXIR DE AMOR" DE GAETANO DONIZETTI* ADELANTE "LA OPERA" QUE CELEBRÁN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR CRISTINA JOSEFINA FAESLER BREMER, TITULAR DE SECRETARIA DE CULTURA DE MORELOS Y ASISTIDA POR EL LIC. MANUEL ZEPEDA MATA, SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LAS ARTES A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA SECRETARIA" Y POR LA OTRA PARTE, LA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 24 de julio de 2015, la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante oficio número SC/DGA/1370/2015, signado por el C. Héctor Amado López Álvarez, Director General de Administración, solicito realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, referente a la contratación de la Ópera.

II. Se cuentan con los recursos presupuestales de acuerdo al convenio de Coordinación número CNCA/DGVC/CCOORD/00600/15 celebrado entre el CONSEJO Nacional para la Cultura y las Artes y la Secretaria de Cultura, con recurso de naturaleza federal así como copia de ficha en donde se ve reflejado el depósito del recurso en las cuentas de Gobierno del Estado. Así mismo se cuenta con el oficio de suficiencia específica No. SC/DGA/1374/2015

III. La Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos invito a participar a las personas que cuentan con la capacidad de respuesta inmediata, así como, los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con los servicios objeto del presente contrato.

IV. El presente contrato se adjudicó al "AL PROVEEDOR DEL SERVICIO" con fecha ____, fecha en que se dio a conocer el fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número ____, de conformidad con lo dispuesto por el artículos 1 fracción VI, 3 fracción I y II, 26 fracción II, 42, 43, 44, 45, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 77 de su Reglamento, adjudicando a su favor, por haber cumplido con los requisitos legales, especificaciones técnicas y condiciones económicas benéficas para el Estado.



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

V. Para efectos del presente contrato se utilizarán los siguientes términos, mismos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural, masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúsculas o minúsculas y en cualquier parte del mismo:

- a. **ÁREA REQUIRENTE.** Al Director General de Administración de la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, misma que es la encargada de emitir las especificaciones técnicas de los servicios , así como, vigilar la administración del contrato y pago en los términos establecidos en el presente contrato;
- b. **BIENES.** A los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente contrato;
- c. **LEY.** A la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio del Sector Público;
- d. **PAGO.** A la entrega de la cantidad específica de dinero por la adquisición de los bienes detallados en el cuerpo del presente contrato;
- e. **REGLAMENTO.** Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y
- f. **SECRETARÍA.** A la Secretaría de Cultura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

Derivado de lo anteriormente, expuesto y fundado “LAS PARTES”, manifiestan las siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “PODER EJECUTIVO” A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

I.1. El Estado de Morelos es una Entidad libre, soberana e independiente que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42 fracciones I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

I.2. Sus Secretarías y Dependencias forman parte de la Administración Pública Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en relación con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Su titular cuenta con facultades suficientes para llevar a cabo la celebración del presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI, 9 y 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los artículos 2, 3 fracción II, 11 fracción V, 13 fracción VI y el artículo 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos; 1, 2, 3 y 7 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura y.

I.4. La Secretaría de Cultura, requiere de la prestación del servicio integral, con el objeto de llevar a cabo la producción de la ópera “*El Elixir de amor*” de Gaetano Donizetti, se presentaran 3 funciones, los días 16 de agosto de 2015 en el Centro Cultural Universitario de la UNAM, y el 21 y 23 de agosto de 2015 en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos.

II. DECLARA “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

II.1. II.1. Es una persona _____ debidamente constituida, bajo las leyes mexicanas como se desprende del _____

II.2. Se identifica en éste acto con credencial para votar con fotografía en la cual consta su firma y huella digital, con número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y demás elementos y documentales suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos con antelación y en la propuesta técnica adjudicada a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos, entre los que se encuentran:

Registro Federal de Contribuyentes expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con número de clave _____.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como, de las obligaciones obrero-patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y de cualquier otra obligación requerida ante todo tipo de autoridades y asume las responsabilidades que las mismas le imponen.

II.5. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas, presupuestos, calendario y demás documentos que señalan el modo y los términos para la prestación del servicio que se contrata, así mismo, asume los procedimientos administrativos y las autorizaciones a que se sujetan los documentos de pago, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA. **"LAS PARTES"** se reconocen la personalidad con la que comparecen, obligándose en los términos que se establecen en el presente instrumento jurídico, manifestando estar de acuerdo en lo consignado, de igual modo manifiestan su deseo de realizar acciones conjuntas que sean afines a sus atribuciones, mismas que establecerán de común acuerdo, a fin de lograr llevar a cabo la prestación de servicio para llevar a cabo **"LA OPERA"**, fundamentándolas en el presente instrumento, por lo que acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. **"LA SECRETARIA"** adquiere la obligación del pago de un precio cierto y en dinero, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** a prestar el servicio conforme a las especificaciones solicitadas por el área requirente, detalladas en el **"ANEXO ÚNICO"**, respetando los términos de entrega, condiciones del servicio así como el costo establecido, y en consecuencia llevar a cabo **"LA OPERA"** de manera satisfactoria.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** se compromete a llevar el servicio Integral por la Producción de la Ópera "El elixir de Amor" de Gaetano Donizetti con la Compañía de Ópera de Morelos, se presentaran 3 funciones, los días 16 de Agosto en el Centro Cultural Universitario de la UNAM en la Sala Miguel Covarrubias" y el 21 y 23 de Agosto de 2015, en el Teatro Ocampo de la Ciudad de



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

Cuernavaca, Morelos de conformidad a las especificaciones y descripciones técnicas de la prestación del Servicio, se señalan en el **"ANEXO ÚNICO"**.

La Secretaría, a través del personal que esta designe, será la encargada de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los términos establecidos en el presente contrato.

TERCERA. MONTO. "LA SECRETARIA" cubrirá la cantidad de **\$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) NETOS**, correspondiente al monto total que se paga por la prestación del servicio a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**.

"LA SECRETARIA" cubrirá adicional al importe anterior el 70% de los ingresos que se recauden en taquilla por las presentaciones del 21 y 23 de Agosto de 2015 en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos (el porcentaje será aplicado al total de ingresos una vez descontadas las comisiones y cargos que se originen por el servicio de ticketmaster).

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se compromete a mantener los precios establecidos en la presente cláusula durante la vigencia del presente contrato o en su caso de las ampliaciones del mismo.

La determinación del monto por los servicios adquiridos materia del presente instrumento, cubre al **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo del mismo, incluyendo además de lo contenido en el **"ANEXO ÚNICO"**, los fletes, gastos de traslado, impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen por la prestación del servicio, siendo impropcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 68 de la **"LEY"**, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta en un 20% sobre la prestación del servicio, a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, cumpliendo los extremos previstos en el artículo 52 de la **"LEY"** así como lo señalado en las bases.

CUARTA. ANTICIPO. En caso de requerir anticipo para el cumplimiento del presente contrato, dicho pago se realizará posterior a que **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** haya entregado la garantía de anticipo correspondiente al 100% del mismo; el resto del pago será conforme se señala en la cláusula quinta del presente instrumento jurídico.

QUINTA. FORMA DE PAGO. "LA SECRETARIA" a través de la Tesorería General del Gobierno del Estado, pagará a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** el importe total de dinero de **\$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.)** el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado

Las cantidades anteriores, incluyen los gastos directos e indirectos que se causen con motivo de la presente adquisición hasta la entrega total del servicio.

Los pagos se realizarán posteriores a la presentación de la factura respectiva, y conforme los términos señalados en el presente contrato, con el visto bueno del área requirente y autorización de pago de la Secretaría, lo anterior de conformidad en lo establecido por el artículo 51 de la Ley.

Para efectos de los pagos y trámite correspondiente ante la Tesorería General de Gobierno **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, entregará la factura a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con **Registro Federal de Contribuyentes GEM720601TW9**, y domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

SEXTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO". Iniciaré con la realización de la prestación del servicio el mismo día en que se realice la suscripción del presente instrumento jurídico, de acuerdo a lo señalado en el presente contrato y a su **"ANEXO ÚNICO"** y a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"**.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá iniciar con la prestación del servicio conforme al **"ANEXO ÚNICO"**, exactamente al día siguiente a la firma del presente contrato.

El atraso en la entrega de la prestación del servicio, y la mala calidad del mismo en los términos establecidos en el presente contrato, será causa de rescisión del mismo y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente contrato, así como para la recepción de la prestación del servicio, **"LA SECRETARIA"** asume la responsabilidad de recibir y dar cabal cumplimiento a los compromisos y nombra por su parte al C. Manuel Zepeda Mata, Subsecretario de Fomento a las Artes, para que verifique que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de los compromisos del presente contrato.

OCTAVA. CALIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a garantizar la prestación del servicio descrito en la cláusula segunda del presente contrato en condiciones óptimas y conforme a las especificaciones que se establecen en el **"ANEXO ÚNICO"**.

NOVENA. INCONFORMIDADES CON EL SERVICIO PRESTADO. En caso de que existan diferencias entre los servicios prestados y los pactados en el presente contrato **"LA SECRETARIA"** queda facultado para notificar por escrito a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, las inconformidades que se deriven por el servicio mal realizado, incompleto, omitido, que no se haya efectuado de acuerdo al calendario y lugar establecido o que no cumplan con la calidad del mismo establecido en el **"ANEXO ÚNICO"**.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" tendrá que subsanar la deficiencia del servicio prestado de manera inmediata dentro del día que **"LA SECRETARIA"** se lo notifique por escrito, a efecto de que se cumplan los requisitos establecidos en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se obliga a reponer, subsanar o reparar los servicios para que se continúe otorgando de la forma, términos y tiempo pactado a conformidad del área requirente, sin costo alguno para **"LA SECRETARIA"**, dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede, a partir de que reciba la notificación correspondiente.

DÉCIMA. GARANTÍA. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá de ofrecer la garantía de que **"LA OPERA"** se llevará a cabo sin cancelación, por causas imputables a **"EL ELENCO"** o a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en caso de que se cancele por causas imputables a ellos, deberá devolver las cantidades que le fueron entregadas.

DÉCIMA PRIMERA. PLAZO. El plazo para la prestación de los servicios iniciará a partir de la firma del presente contrato y concluirá el día 23 de Agosto del año 2015.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES DE EL PRESTADOR DEL SERVICIO. Basándose en su experiencia y conocimiento, **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** se compromete a:

a) Cumplir con lo establecido en su oferta, ello en los términos establecidos en el contrato y lo señalado por la **"LEY"**;

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

-
- b) Responder por la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios, objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la **“LEY”**, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la prestación de los servicios;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la prestación de los servicios, siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y **“LA SECRETARIA”** quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate o se originen para el cumplimiento del presente contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito otorgue **“LA SECRETARIA”** y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución de la prestación de los servicios, (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la prestación oportuna y correcta de los servicios objeto del presente contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los servicios;
- j) Obtener todos los permisos, licencias y/o autorizaciones necesarias para la realización de **“LA OPERA”**, liberando a **“LA SECRETARIA”** de cualquier responsabilidad frente a autoridades administrativas o judiciales, por no contar con dichas licencias y/o autorizaciones para la realización del mismo;
- k) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente contrato, y;
- l) Cumplir con los términos, horarios, plazos de prestación de los servicios y demás requisitos contenidos en el presente contrato y en el Anexo único.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**, siempre que dichas adecuaciones no impliquen o signifiquen una modificación al objeto original del presente instrumento y que las mismas contribuyan y coadyuven al cumplimiento del mismo; bajo el supuesto anterior cualquier modificación o adición al presente instrumento deberá realizarse previo acuerdo entre las partes y por escrito, durante la vigencia del mismo y previo a la celebración de **“LA OPERA”**. Las adiciones y modificaciones que se hagan constar por escrito deberán ser suscritas por los servidores públicos comparecientes en el presente contrato o quien este facultado para ello, así mismo formarán parte integrante de este contrato y surtirán plenamente sus efectos a partir de la fecha de su suscripción; lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la **“LEY”**.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN. Por causas justificadas, por razones de interés general caso fortuito o de fuerza mayor **“LA SECRETARIA”** bajo su más estricta responsabilidad podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la prestación del servicio, estableciendo el plazo de la suspensión, mismo que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total de la entrega de servicio, y en consecuencia llevar a cabo **"LA OPERA"**.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se suspende el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se suspenda el servicio o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **"LA SECRETARIA"**.

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" deberá informar inmediatamente a **"LA SECRETARIA"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo el servicio, a efecto de se encuentre en condiciones de determinar lo conducente; por lo tanto, **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** deberá contar con pólizas de seguro necesarias, incluyendo pero sin limitarse la del seguro de responsabilidad civil, que cubra cualquier tipo de contingencia incluyendo daños y lesiones respecto del público, de su elenco, de su personal, de sus bienes muebles y en general del personal que trabajará en el evento, en el montaje y en el desmontaje total, incluso que cubra en su caso los daños a la propiedad por cualquier daño al local y a todos los bienes muebles que se requieren para la realización de la ópera, por una cantidad suficiente para hacer frente a las responsabilidades que lleguen a surgir con motivo de **"LA OPERA"**.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LA SECRETARIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño patrimonial o perjuicio al Estado, o en caso de que se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, por motivo de la resolución de un procedimiento de inconformidad emitido por la Secretaría de la Función Pública, para lo cual **"LA SECRETARIA"** dará aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 bis de la **"LEY"**.

La terminación anticipada de los contratos, se sustentará mediante dictamen del área requirente que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de no cumplir previo y durante **"LA OPERA"** en los términos y condiciones pactados en el presente contrato y conforme al **"ANEXO ÚNICO"**, el área requirente, procederá inmediatamente a aplicar las penas convencionales, rescindir administrativamente el contrato y/o pedido, hacer efectiva la garantía de contrato y en general adoptar las medidas procedentes conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, la **"LEY"** y el **"REGLAMENTO"** y demás disposiciones aplicables.

En caso de que **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"** no concluya la prestación del servicio en los casos estipulados en el presente contrato, por causas imputables a él mismo, se aplicará una pena convencional del cinco al millar del valor total de la prestación del servicio, sin incluir impuestos, por cada día natural de retraso, contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo, calculado sobre el importe total del día incumplido o período según corresponda, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento de contrato presentada, pena que deberá ser depositada ante las oficinas de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como, cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

líquida se hará efectiva la garantía a favor de "EL PODER EJECUTIVO" o podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo al porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor del servicio atrasado y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En los casos en que una partida o parte de la misma no sea entregada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte incumplida, en las fechas pactadas en el presente contrato, "LA SECRETARIA", previa notificación a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", sin rescindir el contrato, podrá modificarlo, cancelando las partidas de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima, que correspondería en el caso de que el servicio hubiera concluido en fechas posteriores a las pactadas, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del contrato. En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" no derive del atraso a que se refiere el tercer párrafo de ésta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, "LA SECRETARIA" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato la "SECRETARIA", podrá efectuar inspecciones y/o visitas a las instalaciones de "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO", para constatar su capacidad técnica, legal, administrativa y verificar el grado de avance del servicio y calidad del mismo, teniendo la obligación éste, de permitir el acceso al personal autorizado por "LA SECRETARIA".

Durante la prestación del servicio, "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" se someterán a una revisión por parte del personal del área requirente, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas y a las mencionadas en el "ANEXO ÚNICO", en el entendido que no serán aceptadas si hubiere diferencias.

"LA SECRETARIA" a través del área requirente, será la encargada de verificar hasta su total conclusión y satisfacción de la entrega del servicio descrito en el cuerpo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. ESPECIFICACIONES. El servicio objeto de este contrato deberá cumplir con lo señalado en el presente instrumento jurídico, así como, en las mencionadas en el "ANEXO ÚNICO".

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" manifiesta su conformidad en que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las Cláusulas del presente contrato, facultará a "LA SECRETARIA" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente contrato y aquellas que por virtud del mismo y sus anexos sean imputables a "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" darán lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución del servicio o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. Los precios de adquisición estipulados sufran incremento, sin justificación alguna;

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

- II. Que el contrato se haya celebrado en contravención a “LEY”, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;
- III. Por la falta de la terminación en los términos establecidos o la terminación incompleta y que no sea subsanada en tiempo y forma por “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO”;
- IV. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de “LA SECRETARIA”;
- V. Quebrantar la confidencialidad de la información que le haya proporcionado “LA SECRETARIA”;
- VI. Como consecuencia de una resolución administrativa o judicial que determine la rescisión, y;
- VII. Por incumplimiento a cualquiera de las obligaciones consignadas en el presente contrato.

VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, “LA SECRETARÍA”, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente contrato, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de la presente Cláusula, y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “LA SECRETARIA” por concepto del servicio realizado hasta el momento de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato, “LA SECRETARIA” formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando “LA SECRETARIA” sea el que determine rescindir el contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” quien decide rescindirle, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SECRETARIA” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA SECRETARIA”, a través del área requirente, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

“LA SECRETARIA” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “LA SECRETARIA”, a través del área requirente, establecerá con “EL PROVEEDOR DEL SERVICIO” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la “LEY”.

En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no concluidos, o bien rescindir el contrato en los términos de la presente cláusula.



REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

Cuando por motivo del atraso en el servicio, el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el contrato, **"LA SECRETARIA"** podrá concluir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria. Debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER ÍNDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR DEL SERVICIO" reconoce que por tratarse de un contrato de prestación de servicios no le son aplicables las leyes laborales y que será responsable de todas las disposiciones fiscales y obrero patronales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, **"LA SECRETARIA"** no reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago por la prestación del servicio pactado en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se compromete a sacar a salvo a **"LA SECRETARIA"** de cualquier controversia, juicio o conciliación laboral, civil, penal, mercantil que se derivara durante la vigencia del presente contrato como consecuencia de las personas o empleados que contratare para cumplimiento del presente instrumento o incluso aquéllas que se originen con motivo de contratación por cualquier tercero; por lo que **"LA SECRETARIA"**, en ningún caso, será considerado patrón solidario o sustituto.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas del servicio tendrá para **"LAS PARTES"** el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Información, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de **"LAS PARTES"** podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato a personas físicas o morales distintas de ellas.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización previa de **"LA SECRETARÍA"**, así como las que deriven de la Secretaría de la Contraloría y la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, quienes podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el contrato con los requisitos establecidos por **"LA LEY"** y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. El presente contrato estará vigente a partir del día de la firma del presente contrato y concluirá el veintiuno de octubre del año dos mil catorce y conforme a lo señalado en el **"ANEXO ÚNICO"** y a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"**.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. "LAS PARTES" señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones, avisos, comunicaciones y resoluciones administrativas o judiciales que se produzcan con motivo de este contrato, los siguientes:

De **"LA SECRETARIA"**: El ubicado en las oficinas administrativas de la Secretaría de Cultura, ubicadas en Calle Hidalgo, número 239, Centro Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000.



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
 PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
 DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
 (SECRETARIA DE CULTURA.)

De **"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"**: El ubicado en _____

Los contratantes se obligan, en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, a notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación, traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SEXTA. NORMATIVIDAD. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo señalado por la **"LEY"**, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, y a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015, al **"REGLAMENTO"** y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos y el Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, y todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas que se encuentran vigentes en materia de adquisiciones.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con residencia en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; renunciando **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en forma expresa al fuero que pudiere corresponderle en razón de sus domicilios presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento enteradas las partes de su valor, fuerza legal, validez, contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por duplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

POR "LA SECRETARÍA"

"EL PROVEEDOR DEL SERVICIO"

**C. CRISTINA JOSEFINA FAESLER
 BREMER
 SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER
 EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS**

LIC. MANUEL ZEPEDA MATA



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

**SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LAS
 ARTES**

LIC. YANELY FONTES PEREZ DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS.		
--	--	--

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL POR LA PRODUCCIÓN DE LA OPERA "EL ELIXIR DE AMOR" DE GAETANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, QUE CELEBRÁ LA SECRETARIA DE CULTURA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y LA PERSONA FISICA DENOMINADA FRANCISCO BENITO ALCOCER FLORES, DE FECHA ----- DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, POR UN MONTO TOTAL DE \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL INCLUYE I.V.A, CONSTANTE DE 12 HOJAS UTILES ESCRITAS POR CADA UNA DE SUS CARAS.-----

Cuernavaca, Mor. a ___ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
 Dirección General de la Unidad de Procesos
 para la Adjudicación de Contratos.
 Presente.

Documentos que se exhiben y se anexan por parte de los participantes.

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de invitación	Presenta	
				Sí	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 13.1.		
	Propuesta Técnica	Documento	Punto 15.1		
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la invitación, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos.	A	Inciso A		
3	Folleto y/o catálogos originales en idioma español de cada uno de los renglones y /o partidas que oferte. NO APLICA, no lo pide el área requirente.	B	Inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de NACIONALIDAD MEXICANA , y que los bienes que oferta, se contemplan en los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos a que hace referencia el capítulo IV de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010. Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré en	C	Inciso C)		

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

	caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con las Reglas mencionadas en el párrafo anterior.				
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	Inciso D)		
6	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.	E	Inciso E)		
7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente invitación.	F	Inciso F)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los servicios conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8. de la invitación.	G	Inciso G)		
9	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5. conforme a las especificaciones del Anexo Técnico1 de la presente invitación.	H	Inciso H)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integran su propuesta conforme al punto 10.1. y Anexo Técnico 1, dentro del plazo y fecha establecida en el punto 11.3. de las bases.	I	Inciso I)		
11	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como sus alcances legales; además de manifestar estar conforme con el contenido de la presente Invitación.	J	Inciso J)		
12	Carta en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 11.8 de las presentes bases.	K	Inciso K)		
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.	L	Inciso L)		
14	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.	M	Inciso M)		
15	Presentar documento, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, manifestando que se encuentra al corriente con el pago de sus trabajadores ante la dependencia correspondiente.	N	Inciso N)		



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

16	Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento.	0	Inciso p)		
Propuesta económica					
	Propuesta Económica de los SERVICIOS que oferta.	p		Punt o. 16, 6.1 y 16.2	

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)
 (La omisión de la entrega de este documento, no será motivo de rechazo).

DOCUMENTO A

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
 Dirección General de la Unidad de Procesos
 Para la Adjudicación de Contratos.
 Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición, de acuerdo al punto 10.1.de la invitación, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos.

Oferta técnica

Partida y/o concepto	Descripción Específica	Unidad	Cantidad

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO B

Cuernavaca, Mor. a ___ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

FOLLETOS Y/O CATÁLOGOS

NO APLICA

Folletos y/o catálogos en idioma español de cada una de las partidas que oferte.



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

DOCUMENTO C

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de **nacionalidad mexicana** y que los bienes que oferta, se contemplan en los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos a que hace referencia el capítulo IV de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010.

Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré en caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con las Reglas mencionadas en el párrafo anterior.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO D

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO E

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, deberá presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que me otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o constituyan un delito.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO F

Cuernavaca, Mor. a ___ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, asumiré la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros o derechos de propiedad industrial o intelectual de los servicios ofertados objeto de la presente invitación, de conformidad con el punto 9.4. de las bases.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante del licitante y en su caso del fabricante)



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO G

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que en el caso de que sea adjudicado, entregará los servicios conforme a lo establecido en los puntos 11.1., 11.2., 11.3., 11.4., 11.5., 11.6. 11.7. y 11.8. de las bases de invitación, los cuales a continuación se transcriben.

11.1 El licitante ganador, será el responsable del costo del transporte de todo lo que implica el Servicio ofertado, desde su establecimiento comercial hasta las instalaciones del domicilio ubicado en el Centro Cultural Universitario de la UNAM, Sala Miguel Covarrubias, el día **16 de Agosto** del año **2015**, y los días **21 y 23** de Agosto del año en curso en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, en un horario que se acordara con el Licitante adjudicado, acuerdo a las necesidades del servicio solicitado por el área requirente, el medio de transporte no deberá alterar la calidad y garantía del servicio, dejando sobre su más estricta responsabilidad del **Licitante ganador**, que el Servicio a entregar cumpla con todas las especificaciones del anexo tecnico, y con la calidad que debe contar en todos sus aspectos.

11.2 El área requirente, solicita la entrega del Servicio ofertado en el Centro Cultural Universitario de la UNAM, Sala Miguel Covarrubias, el día **16** de

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

Agosto del año 2015, y los días 21 y 23 de Agosto del año en curso en el Teatro Ocampo de la Ciudad de Cuernavaca Morelos, en un horario que se acordara con el Licitante adjudicado, de acuerdo a las necesidades del servicio, del área requirente.

11.3. El servicio ofertado deberá entregarse posterior a la notificación del fallo, y a entera satisfacción del área requirente; de acuerdo a como lo establece el inciso **10.1** de la convocatoria de la presente invitación, y a entera satisfacción del área requirente, para ser más específica la entrega, esta será el día 16, 21 y 23 del mes de Agosto del 2015.

11.4 El área solicitante, podrá modificar dicho programa de acuerdo a sus necesidades, previa conformidad al licitante ganador.

11.5. La recepción del Servicio, será por parte de personal responsable especializado del Gobierno del Estado, y personal técnico designado por el área requirente, sometiéndolos a una revisión, para comprobar que las características técnicas correspondan a las solicitadas en el Anexo Técnico 1, y a las ofertadas en sus respectivas propuestas técnica y económica. No serán aceptados, los Servicios que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

11.6. El proveedor, deberá entregar el Servicio ofertado perfectamente, de tal forma que se preserven sus características, y además cumplan con lo establecido en el **anexo técnico**.

El licitante o su representante, deberán estar presentes para la revisión de los servicios en el almacén.

11.7 Para todos los efectos legales, se entenderá que el servicio se ha recibido de conformidad por el área solicitante con el acuse de las facturas que deberá contener el sello y firma, de entera satisfacción del área técnica y/o requirente.

De la garantía de los bienes.

11.8. Para el caso, en que el servicio adjudicado, presente al momento de su prestación o posterior a ella, alguna deficiencia, falla o daño, el licitante adjudicado se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas y bajo el mismo procedimiento que señalan en las condiciones de entrega y recepción de los servicios, en un plazo que no exceda de 1 día natural, a partir de que el área requirente lo notifique de manera verbal o por escrito.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO H

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los servicios ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5., conforme a las especificaciones del Anexo Técnico1 de la presente invitación.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO I

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integran mi propuesta, conforme al punto 10.1. y el Anexo 1, dentro del plazo y fecha establecida en el punto 11.3 de las bases.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

DOCUMENTO J

Cuernavaca, Mor. a ___ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi
representada, la empresa _____ participa a través de la presente
proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que conozco la Ley
sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como sus
alcances legales; además debe manifestar estar conforme con el contenido de la presente
Invitación.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO K

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que me comprometo a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en dentro del plazo establecido en el punto 11.8. de las presentes Bases.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO L

Cuernavaca, Mor. a ___ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente de entrega alguna con las dependencias, y entidades u organismos auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del licitante)



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO M

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular el que suscribe, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con mis obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes y que han presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tengo adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales.

O bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes me comprometo a celebrar un convenio con las autoridades fiscales para pagarlos.

Así mismo, manifiesto que en el caso de salir adjudicado presentaré el documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.
Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO N

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición

En la que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que me encuentro cumpliendo con mis obligaciones en materia de seguridad social, manifestando que se encuentra al corriente con el pago de sus trabajadores ante la Dependencia correspondiente.

Atentamente



UPAC
Unidad de
Procesos para la
Adjudicación de
Contratos del
Poder Ejecutivo del
Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS, (SECRETARIA DE CULTURA.)

(Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.

DOCUMENTO O

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
Dirección General de la Unidad de Procesos
para la Adjudicación de Contratos.
Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Sobre el particular, presento la relación de documentos que vienen integrados en mi proposición técnica económica, a que hacen referencia las bases de invitación.

ANEXO 4

Documentos requeridos para participar

No.	Documento Solicitado	Anexos	Referencia bases de invitación	Presenta	
				Sí	No
	Anexos				
1	Acreditación de la existencia y personalidad jurídica del licitante.	2	Punto 13.1.		
	Propuesta Técnica	Documento	Punto 15.1		
2	Propuesta técnica detallada de los servicios que se ofertan conforme al Anexo Técnico 1 y de acuerdo al punto 10.1. de la invitación, señalando con claridad el servicio que integra su oferta y las características técnicas de los mismos.	A	Inciso A		
3	Folletos y/o catálogos originales en idioma español de cada uno de los renglones y /o partidas que oferte. NO APLICA, no lo pide el área requirente.	B	Inciso B)		
4	Carta compromiso en papel membretado del licitante en donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de NACIONALIDAD MEXICANA, y	C	Inciso C)		

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
DONIZETTI CON LA COMPAÑÍA DE OPERA DE MORELOS,
(SECRETARIA DE CULTURA.)

	<p>que los bienes que oferta, se contemplan en los casos de excepción al porcentaje de contenido nacional y a la producción en los Estados Unidos Mexicanos a que hace referencia el capítulo IV de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"; publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de octubre de 2010.</p> <p>Así mismo manifiesto bajo protesta de decir verdad, que proporcionaré en caso de que se les requiera, la información necesaria que permita verificar que los bienes ofertados cumplen con las Reglas mencionadas en el párrafo anterior.</p>				
5	Carta compromiso en papel membretado de la empresa en donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo en conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de la Ley.	D	Inciso D)		
6	Presentar declaración de integridad en papel membretado de la empresa, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, que constituyan violaciones a la Ley o que constituyan un delito.	E	Inciso E)		
7	Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el licitante a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los servicios objeto de la presente invitación, de acuerdo al punto 9.4. de la presente invitación.	F	Inciso F)		
8	Carta compromiso en papel membretado del licitante en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que entregará los servicios conforme a lo que establecen los puntos del 11.1. al 11.8. de la invitación.	G	Inciso G)		
9	Carta en papel membretado firmada y sellada por el licitante, en donde manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cuentan con la garantía señalada en el punto 10.5. conforme a las especificaciones del Anexo Técnico1 de la presente invitación.	H	Inciso H)		
10	Carta compromiso en papel membretado del licitante en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la capacidad de distribución de forma total y oportuna de los servicios que integran su propuesta conforme al punto 10.1. y Anexo Técnico 1, dentro del plazo y fecha establecida en el punto 11.3. de las bases.	I	Inciso I)		
11	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad que conoce la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como sus alcances legales; además de manifestar estar conforme con el contenido de la presente invitación.	J	Inciso J)		
12	Carta en papel membretado del licitante, bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto dentro del plazo establecido en el punto 11.8 de las presentes bases.	K	Inciso K)		
13	Carta en papel membretado del licitante bajo protesta de decir verdad, que no tiene pendiente entrega alguna con las dependencias y entidades auxiliares del Gobierno del Estado de Morelos.	L	Inciso L)		
14	Carta original en papel membretado del Licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que ha cumplido con sus obligaciones en materia de Registro Federal de Contribuyentes, y que ha presentado en tiempo y forma, las declaraciones del ejercicio de impuestos federales distintas a las del ISAN e ISTUV y que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, o bien, en caso de que existan adeudos fiscales firmes, se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos. Así mismo, y en caso de salir	M	Inciso M)		



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO **IA-917015988-No 25 /2015** PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
 PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
 DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
 (SECRETARIA DE CULTURA.)

	adjudicado deberá presentar documento validado por la autoridad fiscal competente en el que conste el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.				
15	Presentar documento, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, manifestando que se encuentra al corriente con el pago de sus trabajadores ante la dependencia correspondiente.	N	Inciso N)		
16	Presentar el Anexo 4, Relación de documentos (la omisión de entrega de este documento no será causa de desechamiento).	0	Inciso p)		
	Propuesta económica				
	Propuesta Económica de los SERVICIOS que oferta.	p		Punt o. 16, 6.1 y 16.2	

Atentamente



UPAC
 Unidad de
 Procesos para la
 Adjudicación de
 Contratos del
 Poder Ejecutivo del
 Estado de Morelos

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL,
 NÚMERO IA-917015988-No 25 /2015 PRESENCIAL

REFERENTE A LA ADQUISICION DEL SERVICIO INTEGRAL DE
 PRODUCCION DE LA OPERA ELIXIR DE AMOR DE GAETTANO
 DONIZETTI CON LA COMPAÑIA DE OPERA DE MORELOS,
 (SECRETARIA DE CULTURA.)

DOCUMENTO P

OFERTA ECONÓMICA

Cuernavaca, Mor. a __ de _____ del 2015

Gobierno del Estado de Morelos
 Dirección General de la Unidad de Procesos
 para la Adjudicación de Contratos.
 Presente.

Me refiero a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N°. _____ en la que mi representada,
 la empresa _____ participa a través de la presente proposición.

Oferta económica

Partida o renglón	Descripción	Garantía y marca de los servicios	unidad	Cantidad	Precio unitario	Sub total	IVA	Total
Totales								

Atentamente

 (Nombre y firma del representante legal del licitante)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en la forma señalada, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en la forma indicada.

Si el licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.